



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Agustín González Romo.

Quedan convocados los Sres/as., concejales, D. Manuel Ureña Contreras, D. Eduardo Calvo Guzmán (VOX Jaén), D. Manuel Carlos Vallejo Martos, D. María Espejo Nieto, D. Luis García Millán (JM+), D. José Agustín González Romo, D^a Mónica Moreno Sánchez, D^a María Isabel López Sánchez, D. Vicente Alfonso Oya Amate, D^a María Ester Segovia del Moral, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Francisco Joaquín Martínez Garvín, D^a María del Carmen Colmenero Ávila, D. José María Álvarez Barrientos, D^a María del Carmen Rueda Florido, D^a Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, D^a M.^a de África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, D^a Ángeles Díaz De la torre, D. José Manuel Higuera Lorite, D^a María del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Javier Padorno Muñoz, D^a Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Lechuga Arias, D^a María del Carmen Cano Caballero Ramírez, D. Alfonso Carlos García Romero (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D^a M.^a Dolores Rubio Maya, y de la funcionara Jefe del Negociado de Actas, D^a M.^a del Mar Fernández de Moya Romero.

No asiste a la sesión plenaria, D^a Eva Pilar Funes Jiménez (PSOE).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde da la palabra a D^a Ana Sánchez Peinado, Tesorera de la Asociación Provincial de Autismo Jaén "Juan Martos Pérez" para dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo 2024, que suscriben todos los grupos políticos de la Corporación:



**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN
TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN
EN EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

POR EL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO 2024

Autismo, cerca de ti

Hay muchas cosas cerca de nosotros que no siempre vemos o que, quizá, no queremos ver. El autismo es una de ellas. Por eso, en este Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo 2024, nos unimos para reconocer y celebrar la proximidad del autismo en nuestras vidas.

El autismo está más cerca de lo que imaginamos; está presente en nuestros hogares, escuelas, lugares de trabajo y comunidades. Es una parte inseparable de la diversidad humana y, por ello, resulta fundamental que toda la ciudadanía reconozca su presencia cotidiana

Cada persona autista puede ser un vecino, un amigo, un familiar o compañero de colegio de nuestros hijos. Sus experiencias, talentos y capacidades enriquecen nuestras vidas de innumerables maneras. Sin embargo, también enfrentan desafíos únicos, debido a las barreras sociales, económicas y culturales que, a menudo, tienen que superar.

Por ello, queremos hacer un llamamiento a un compromiso colectivo que celebre la diversidad, y contribuya a promover la inclusión real de todas las personas en nuestra sociedad. Porque el autismo es una parte natural y valiosa de la diversidad humana y está presente, de una forma u otra, en la vida de todas las personas.

En nuestro país, esta condición tiene una prevalencia aproximada de 1 de cada 100 nacimientos, lo que significa que hay unas 470.000 personas autistas viviendo en España. Interactuamos con ellas en nuestros lugares de trabajo, en los centros educativos a los que acuden nuestros hijos e hijas, en las calles de nuestro barrio o en cualquier lugar que frecuentamos en nuestro día a día.

El autismo se manifiesta de manera diferente en cada persona que lo presenta y no siempre es fácilmente identificable a simple vista. Por ello,



podemos tener cerca de alguien que está en el espectro del autismo y no saberlo: un familiar, un amigo, un compañero de clase de nuestro hijo o hija, una persona de nuestro entorno de trabajo.

Es crucial desterrar los estigmas y prejuicios asociados con el autismo y reconocer su presencia cotidiana en nuestras vidas. Porque no se trata de una condición extraña que deba ser ocultada o marginada, sino de una variación natural en la forma en que las personas experimentan el mundo y se relacionan con él.

Al reconocer que el autismo está cerca de nosotros, podemos contribuir a construir un mundo donde cada individuo sea valorado y respetado por lo que es. Una sociedad más inclusiva y comprensiva, enriquecida por las distintas alternativas de verla y experimentarla. Porque cada persona autista es única, con sus propias fortalezas, desafíos y experiencias.

Nos comprometemos a escucharlas, tanto a ellas como a sus familias, para entender mejor sus necesidades y aspiraciones; a fomentar la aceptación y el respeto hacia todas las personas autistas, valorando sus contribuciones únicas reconociendo sus derechos para que puedan disfrutar de una vida plena; a reconocer sus diferentes necesidades y capacidades, para brindarles el apoyo y la comprensión necesarios para que alcancen su máximo potencial, rechazando cualquier forma de discriminación, estigmatización o exclusión que impida que puedan vivir con dignidad, respeto y aceptación.

Por todo ello, instamos a los gobiernos y autoridades europeas, naciones, autonómicas y locales a que adopten medidas concretas que garanticen a las personas autistas el acceso equitativo a los servicios y recursos especializados que necesitan, así como su participación social en igualdad de condiciones en entornos inclusivos. Ponemos el foco en áreas clave como el diagnóstico y la atención temprana, la educación, donde instamos a tomar medidas urgentes para acabar con la lacra del acoso escolar que llega a afectar hasta el 80% del alumnado con autismo, la vida independiente, o el empleo donde cerca del 90% de personas con autismo están en situación de desempleo.

Los Poderes públicos deben asumir su responsabilidad y promover políticas públicas que no dejen de lado a una parte de la sociedad, materializando los compromisos adquiridos en medidas tangibles en la vida de las personas con autismo. Solo así podremos construir un mundo donde todas las personas podamos vivir con dignidad, libertad, igualdad y respeto.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Hoy es un día para que todos y todas tendamos la mano y nos comprometamos a trabajar junto a las personas autistas para construir un mundo más inclusivo, equitativo y participativo. Porque juntos podemos crear un futuro donde la diversidad sea celebrada, la inclusión sea la norma y cada persona, independientemente de su condición, pueda prosperar y ser valorada.

En este Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo 2024, elevamos nuestras voces como muestra de solidaridad y compromiso con las personas con autismo y sus familias. Porque, todos los días, el autismo está cerca de ti.

Portavoz del Grupo Municipal del PP

Dª Mónica Moreno Sánchez

Portavoz del Grupo Municipal del PSOE

D. Julio Millán Muñoz

Portavoz del Grupo Municipal de JMM

D. Manuel Carlos Vallejo Martos

Portavoz del Grupo Municipal de VOX

D. Manuel Ureña Contreras

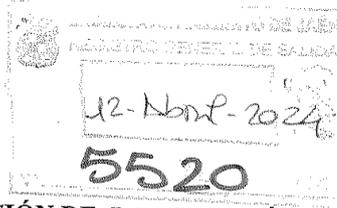


**NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-
PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE
ALCALDÍA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023, SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS EN
LOS TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO LAS ESPECÍFICAS QUE SE INTEGRAN EN
CADAUNA DE ELLAS.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de la Alcaldía-
Presidencia de fecha 12 de abril de 2024 en asunto de referencia:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Dada en Jaén a doce de abril de dos mil veinticuatro

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 43 a 45 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en aras a optimizar la dirección, gestión y resolución de las materias objeto de competencia de esta Alcaldía, se estima necesario proceder a la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas.

En virtud de ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en las Áreas y con las atribuciones que a continuación se indican, permaneciendo el resto de la Resolución, en los extremos no modificados, con el mismo contenido y redacción originales:

1.- ÁREA DE UNIVERSIDAD, CONVERGENCIA SOCIOECONÓMICA, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, SMART CITY, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PATRIMONIO.

Primer Teniente De Alcalde Delegado del Área: D. Manuel Carlos Vallejo Martos:

- Universidad, Convergencia Socioeconómica, Centro Especial Empleo, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

*** Delegaciones específicas integradas en el Área:**

D. Luis García Millán: IMEFE, Escuela Taller, Smart City, Innovación y Ciudad Inteligente, Tecnologías de la Información y Comunicación, Transformación y Digitalización Administrativa.



2- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y CONTRATACIÓN

Segundo Teniente De Alcalde Delegado del Área: D. Francisco Joaquín Martínez Garvín:

Áreas de Intervención, Tesorería, Gestión y Recaudación Tributaria, Contratación Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

*** Delegaciones específicas integradas en el Área:**

D^a María Isabel López Sánchez: Barrios, Participación Ciudadana y Educación.

3- AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL

Tercer Teniente De Alcalde Delegado de Área: D. Vicente Oya Amate

Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Agricultura

*** Delegaciones específicas integradas en el Área:**

D^a María del Carmen Colmenero Ávila: Gerencia Municipal de Urbanismo, Movilidad y Sostenibilidad, Vivienda y Rehabilitación y SOMUVISA.

D. Antonio Losa Valdivieso: Conservación e Infraestructuras Municipales, Cementerios, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Bomberos, Tráfico y Transportes y EPASSA.

D^a María Ester Segovia del Moral: Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Igualdad, Familias y Voluntariado.

4- ÁREA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS, PATRIMONIO HISTORICO Y JUVENTUD

Cuarta Teniente de Alcalde Delegada de Área: D^a María Espejo Nieto

Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico y Juventud.

5 - AREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, AUTÓNOMOS, PYMES, EMPRESAS, COMERCIO, MERCADOS, SANIDAD CONSUMO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CAPTACIÓN DE FONDOS

Quinta Teniente De Alcalde Delegada Del Área: D^a Mónica Moreno Sánchez:

- Presidencia, Autónomos, PYMES y Empresas y Gestión de Fondos Europeos.



*** Delegaciones específicas integradas en el Área:**

D^a Elena Araque Pérez: Comercio, Consumo, Mercados, Protección y Bienestar Animal y Oficina de Inclusión y Accesibilidad.

D^a Carmen Rueda Florido: Oficina Permanente de Atención al Inversor, Promoción Económica y Universidad Popular Municipal.

D. José María Álvarez Barrientos: Patronato Municipal de Deportes y Sanidad.

SEGUNDO.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no la acepta.

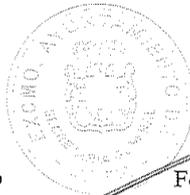
TERCERO.- Inscríbase en Libro de Resoluciones, notifíquese personalmente la presente Resolución a los Concejales afectados, dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y comuníquese a los distintos Servicios Administrativos afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Agustín González Romo, de todo lo cual se extiende la presente resolución, de lo que como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo. -José Agustín González Romo

EL SECRETARIO



Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**).

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 1200 ANIVERSARIO DE LA CAPITALIDAD DE LA CIUDAD DE JAÉN.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto al no estar dictaminado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF, quedando ratificada por mayoría con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as. D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 16 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de abril de 2024:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



La ciudad de Jaén ha mantenido de forma más o menos ininterrumpida su capitalidad sobre diferentes territorios a lo largo de más de un milenio. Así fue capital de la cora (provincia islámica), de Yayyan, capital del Reino de Jaén, aún antes del `Pacto de Jaén, capital del Reino de Jaén a raíz de la conquista de la ciudad por Fernando III El Santo, capital de la prefectura de Jaén, bajo dominio napoleónico y finalmente capital de la provincia de Jaén.

Fue bajo la gobernanza del emir Abderramán II, cuando la capitalidad de la provincia islámica se traslada de Mentesa (La Guardia de Jaén) a Yayyan (Jaén). Si bien no se sabe la fecha exacta en que se produce el traslado de dicha capitalidad, si se conoce que en el año 825 se construye la Mezquita Aljama de Yayyan, lo que obedece sin duda a un programa de obras encaminado a la adecuación de Yayyan como nueva capital de la cora.

Jaén es una ciudad que, a pesar de su destacada riqueza histórica y monumental, ha sido minusvalorada frente a otras ciudades e incluso entre sus propios habitantes, en gran medida como consecuencia de un desconocimiento de sus valores materiales e inmateriales, por lo que precisa de acciones que fomenten el conocimiento de sus valores históricos y patrimoniales e incentiven la autoestima de su población resaltando su imagen como capital consolidada en la provincia homónima

En 2025 se celebra el 1200 aniversario de la capitalidad de la ciudad de Jaén, un acontecimiento de una enorme relevancia histórica que debe servir para darle un impulso a esta capital, y crear y definir las estrategias futuras para que Jaén se convierta en referente provincial y motor de desarrollo económico, turístico y cultural de la provincia.

En 2020 este Ayuntamiento recibió una propuesta por parte de la Asociación IUVENTA para la celebración en el año 2025 como `Año de Capitalidad`.

Por ello, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- La creación de la Comisión para la coordinación de los actos conmemorativos del 1200 Aniversario de la capitalidad de la Ciudad de Jaén.

SEGUNDO.- Nombramiento de los siguientes integrantes de la Comisión:



Presidente:

Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Agustín González Romo

Vicepresidente:

1^{er} Teniente de Alcalde, D. MANUEL CARLOS VALLEJO

Comisionado:

Presidente de la Asociación Socio Cultural IUVENTA, D. Rafael Cámara Expósito.

Vocales:

4^a Tte. de Alcalde y Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, D^a MARÍA ESPEJO NIETO.

5^a Tte. de Alcalde y Delegada del Área de Presidencia, D^a MÓNICA MORENO SANCHEZ.

Jaén, a 22 de Abril de 2024

El Alcalde-Presidente





Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as. D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 16 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

Aprobar la creación y la composición de la Comisión Para la Coordinación de los Actos Conmemorativos del 1200 Aniversario de la Capitalidad de la Ciudad de Jaén, de conformidad con la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 22 de abril de 2024.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE AVDA. DE ARJONA AL PARAJE PILAR DE LA DEHESA (PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A PLANTA DE TRATAMIENTO RSU)

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto al no estar dictaminado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF, quedando ratificada por mayoría con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**).

Vista la propuesta formulada con fecha 9 de abril de 2024 por el Concejala de Tráfico y Transportes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	718/2024/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

PROPUESTA DE ACUERDO.-Que formula en el asunto de referencia el Tte de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y proyectos Municipales que literalmente es como sigue:

"1.- Con fecha 25 de Marzo de 2024 se emite informe por el Ingeniero Técnico Municipal en que se expone:

"Con fecha 24 de mayo del año 2023 se redacta por parte del Ingeniero Técnico Municipal D. Fermín Romero garrido, proyecto de reparación de la conducción perteneciente a la red municipal de abastecimiento de agua potable del la ciudad en el tramo comprendido entre la avenida de Arjona y el paraje conocido como "Pilar de la Dehesa", con el objetivo de proporcionar suministro de agua potable a las instalaciones municipales sitas en carretera A-311 de Fuerte del Rey PK 0+500, dentro de las cuales se sitúan la planta de tratamiento de residuos municipales y domésticos, en la actualidad con cese de actividad y utilizada como parque de maquinaria manteniendo del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos así como de las operaciones de mantenimiento pos clausura de las celdas de vertido y núcleo zoológico de acogida de animales domésticos abandonados. Dicha instalación está sujeta a Autorización Ambiental Integrada con número de expediente AAI/JA/084-M1, otorgado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

La red proyectada tiene las siguientes características:

Longitud: 1.509,00 metros

Diámetro: 150 mm.

Material: Fundición dúctil tipo C-40

Presupuesto licitación: 158.796,43 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15701314070673004432	PAGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **718/2024/RESO**

Plazo de ejecución: 3 meses.

Dicha red es de una antigüedad superior a los 30 años, discurriendo en la actualidad su trazado por vía pública, atravesando la plataforma ferroviaria y en terrenos de propiedad particular. Concretamente en el tramo de cruzamiento con la plataforma ferroviaria presenta deficiencias en la vaina de proteje la tubería, la cual la hace impracticable en el caso de rotura y nueva reposición.

A tal efecto se ha solicitado con fecha 27/02/2024 autorización administrativa al Organismo gestor de las infraestructuras ferroviarias ADIF.

De igual manera se ha solicitado al titular de la carreteras JV-2331 y JA-3411 al objeto de la autorización administrativa para disponer dicha instalación municipal dentro de la zona de dominio público.

Indicar de igualmente que los Entes Locales, ostenta como competencias propias, entre otras, las de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de agua residuales, según se dispone en el artículo 25 de la LBRL.

Por tanto, y con el objeto de poder establecer la red municipal de abastecimiento de agua potable a renovar en la zona de dominio público de la red provincial de carreteras y realizar el cruzamiento con la red estatal de ferrocarriles, se hace necesario la declaración de utilidad pública por parte del Ayuntamiento-Pleno.”

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- A requerimiento de esta Jefatura, se procede a solicitar informe aclaratorio al técnico que se emite con fecha 18 de Abril y en que se expone:

“Vista la petición de aclaración efectuada por la sra. Jefe del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, indicar que la actuación proyectada corresponde a la renovación de la red de abastecimiento de agua potable existente en el tramo de avda. de Arjona al paraje Pilar de la Dehesa, con el objeto de dotar de suministro de agua potable a la Planta de Tratamiento y Vertedero de Rechazos Municipal, actualmente en cese de actividad de vertido y fase de clausura, y cuyo uso en la actualidad es de parque de maquinaria y talleres, además de vestuarios de personal del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos domésticos y municipales, así como de Centro de Protección Animal Municipal.

Para tal efecto ha sido corregido el documento de proyecto.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15701314070673004432	PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 718/2024/RESO

... que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

3.- En la memoria del proyecto denominado REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE AVDA. DE ARJONA AL PARAJE PILAR DE LA DEHESA (PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A PLANTA DE TRATAMIENTO RSU) se indica que :

1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente proyecto ante la necesidad subsanar el deficitario suministro de agua que recibe el Polígono Industrial Pilar de la Dehesa, en el Término Municipal de Jaén.

2. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto detalla y define las actuaciones a llevar a cabo para la reparación de la actual conducción de abastecimiento de agua desde la avda. de Arjona hasta el paraje Pilar de la Dehesa, con el objeto de abastecer de agua potable a la Planta de Tratamiento y Vertedero de RSU municipal cuyo uso actual es la de talleres y cocheras del servicio y centro de protección animal municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La obra consiste en la ejecución de una conducción de fundición dúctil de 150 mm de diámetro, tipo C-40, que conecte la red general de abastecimiento de la Ciudad de Jaén, en la Avda de Arjona, con el paraje Pilar de la Dehesa.

REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO
DESDE AVDA. DE ARJONA A PARAJE PILAR DE LA DEHESA.
DOCUMENTO Nº1: MEMORIA

La longitud de la conducción proyectada es 1.509 m.

El trazado de la conducción cruza la vía ferroviaria de acceso a la Estación del Ferrocarril de Jaén.

Para el cruce de la vía se proyecta la ejecución de un hinca para perforación horizontal, con camisa de acero de 550 mm de diámetro.

4. CÁLCULOS HIDRÁULICOS

Se proyecta la ejecución de una nueva conducción principal con tubería de Fundición Dúctil de 150 mm de diámetro, tipo C-40. En el Anejo Nº1 se incluyen los dimensionamientos hidráulico y estático de la conducción.

5. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Entre el P.K. 0+020 y el P.K. 0+030, la conducción cruza la vía ferroviaria de acceso a la Estación de Ferrocarril de Jaén.

Será necesario contar con la pertinente autorización del titular de la vía, ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), así como con la carta de condiciones que indique el procedimiento a seguir durante la ejecución de la Hinca, y las características de la misma.

La zona final del trazado de la conducción transcurre por la Zona de Dominio Público de la carretera JA-3411, incluida en la Red Provincial de Carreteras de Andalucía y cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, por lo que habrá que solicitar la correspondiente autorización.

En el Anejo Nº4 se analizan con más detalle las afecciones a otros organismos.

Será necesario a su vez, comunicar a las empresas gestoras de las infraestructuras de servicios municipales, abastecimiento y saneamiento, suministro eléctrico, gas, telecomunicaciones... la ejecución de la obra.

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 15701314070673004432	PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 718/2024/RESO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Por consiguiente, PROCEDE que por el Pleno de la Corporación se adopten lo siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el proyecto denominado "REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE AVDA. DE ARJONA AL PARAJE PILAR DE LA DEHESA (PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A PLANTA DE TRATAMIENTO RSU)" declarando el mismo de utilidad pública e interés social.
- 2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Excmo Diputación provincial, Adif y, en su caso, JJAA, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FRANCISCO JOAQ. MARTINEZ GARVIN | 2º TTE.
ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y
CONTRATACIÓN (P.D. Resolución de Alcaldía 12-04-
2024) | 22/04/2024 10:40:07

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15701314070673004432	PÁGINA 4/4



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

1.- Aprobar el Proyecto denominado “REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE LA AVDA. DE ARJONA AL PARAJE PILAR DE LA DEHESA (PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A PLANTA DE TRATAMIENTO RSU)”, declarando el mismo de utilidad pública e interés social.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Excmo. Diputación Provincial, ADIF y, en su caso, JJAA, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2024, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 PRORROGADO PARA 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto al no estar dictaminado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF, quedando ratificada, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**).



Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de abril de 2024, y el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos que obran en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N^o 23/2024, mediante transferencia de crédito por importe total de 227.751,93 euros, con el detalle contenido en el punto de acuerdo primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 20 de marzo del actual.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUATRO: Autorizar al 2^o Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.



**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/53/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/53/2024 en factura de 2023, por importe de 3.465,37 euros, a favor de QUIRÓN



PREVENCIÓN, S.L.U.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/54/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE AHORA COMUNICACIÓN, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/54/2024 en factura de 2023, por importe de 1.500,00 euros, a favor de AHORA COMUNICACIÓN, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/55/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE ANTONIO ORTEGA JIMÉNEZ.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/55/2024 en factura de 2023, por importe de 477,80 euros, a favor de ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/56/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/56/2024 en factura de 2023, por importe de 97,29 euros, a favor de PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/57/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE XAUEN COMUNICACIÓN, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/57/2024 en factura de 2023, por importe de 726,00 euros, a favor de XAUEN COMUNICACIÓN, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/58/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 A FAVOR DE GAS & POWER, S.A.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/58/2024 en facturas de 2023, por importe de 3.338,04 euros, a favor de GAS & POWER, S.A.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/59/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/59/2024 en factura de 2023, por importe de 10.413,69 euros, a favor de INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/60/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/60/2024 en factura de 2023, por importe de 388,18 euros, a favor de ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/61/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/61/2024 en factura de 2023, por importe de 2.356,05 euros, a favor de ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/62/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE YESOS JIMÉNEZ, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/62/2024 en factura de 2023, por importe de 396,28 euros, a favor de YESOS JIMÉNEZ, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/63/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/63/2024 en factura de 2023, por importe de 190,65 euros, a favor de ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/64/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE MULTIMEDIA JIENNENSE, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/64/2024 en factura de 2023, por importe de 847,00 euros, a favor de MULTIMEDIA JIENNENSE, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/65/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE RADIO POPULAR, S.A.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/65/2024 en factura de 2023, por importe de 3.630 euros, a favor de RADIO POPULAR, S.A.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/66/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de marzo de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/66/2024 en factura de 2023, por importe de 170,37 euros, a favor de VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/67/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE RODISUR JURALCA, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 19 de abril de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/67/2024 en factura de 2023, por importe de 6.875,00 euros, a favor de RODISUR JURALCA, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/68/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 1 de abril de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/68/2024 en factura de 2023, por importe de 30,48 euros, a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/69/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 A FAVOR DE COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/69/2024 en facturas de 2023, por importe de 17.084,19 euros, a favor de COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/70/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE YESOS JIMÉNEZ, S.L.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/70/2024 en factura de 2023, por importe de 588,06 euros, a favor de YESOS JIMÉNEZ, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYO/REC/71/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 A FAVOR DE ESPAWAGEN, S.A.U.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente tramitado al efecto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYO/REC/71/2024 en facturas de 2023, por importe de 847,00 euros, a favor de ESPAWAGEN, S.A.U.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal.



NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 25/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017, PRORROGADO PARA 2024.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 5 de abril de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
EXPEDIENTE	18/2024/MC	REF. ADICIONAL	EXPTE.25/2024-EXTRAORDINARIO-70.000,00 EUR
INTERESADO(S)			

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 25/2024, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 PRORROGADO PARA 2024

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL 2º TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM. 25/2024 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 4 de abril de 2024, que literalmente dice:

“Vista la Propuesta de Resolución del 1º Teniente de Alcalde del Área de Universidad, Convergencia Socioeconómica y Centro Especial de Empleo, firmada el día 3 de abril de 2024 y Resolución 2024/2509-RESOL de fecha 4 de abril de 2024 del 2º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales y recibidas en esta Intervención mediante encargo número 142293 de fecha 4 de abril de 2024, por la que se PROPONE:

“El Ayuntamiento de Jaén es una de las entidades que constituyen el Consorcio del Centro Asociado de la UNED de la provincia de Jaén, que es una agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla el mencionado Centro de la UNED.

En los Estatutos del Consorcio Universitario de la UNED “Andrés de Vandelvira” de la provincia de Jaén, en su artículo 4: Objeto del Consorcio, se establece que “El Consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento y superior dirección del Centro Asociado...”

En el capítulo III, Régimen Financiero y Económico, artículo 14 se recoge que:

Punto 1.- “El consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento...”

Punto 2.- Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos de Centro Asociado.”

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346442401110341		PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

Con la finalidad de adecuar los compromisos de financiación del Ayuntamiento de Jaén al Consorcio como consecuencia de la situación, totalmente anómala, de no pago de las cantidades comprometidas por la representación del Ayuntamiento de Jaén en el citado Consorcio, situación arrastrada desde hace años, pero especialmente desde noviembre 2013, se hace necesario aprobar un acuerdo entre las partes donde el Ayuntamiento de Jaén se compromete a realizar una aportación anual de 70.000 euros a partir del ejercicio 2024.

Al objeto de dar cobertura al gasto, y por la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado, se hace necesario crear a través de un crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 32600.42390, "Aportación a la UNED".

La modificación se debe llevar a cabo con las bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 91200.48000, "Otras indemnizaciones", cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En virtud de la normativa aplicable, 167.4 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base nº 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y considerando las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, se propone a esa intervención:

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Crédito extraordinario con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias	Concepto	Saldo inicial	Incremento	Saldo final
32600.42390	Aportación a la UNED	0 €	70.000 €	70.000 €

Aplicaciones presupuestarias	Concepto	Saldo inicial	Minoración	Saldo final
91200.48000	Otras indemnizaciones	345.000 €	70.000 €	275.000 €

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al 2º Tte. Alcalde Delegado a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Se informa:

1º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto nº 12ª, cuando haya que realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346442401110341	
		PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

carácter específico y determinado.

2º Que dichos gastos requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2024.

3º Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación, Expte. nº 25/2024 de crédito extraordinario, por importe total de 70.000,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a la U.N.E.D.	32600.42390.2024	0,00	70.000,00	70.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO				
DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Otras indemnizaciones (partidos políticos y alcalde Las Infantas)	91200/48000	345.000,00	Modificación actual Minoración 70.000,00	275.000,00
			IMPORTE TOTAL	70.000,00

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario, Expte. nº 25/2024, por importe total de 70.000,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a la U.N.E.D.	32600.42390.2024	0,00	70.000,00	70.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO				
DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Otras indemnizaciones (partidos políticos y alcalde Las Infantas)	91200/48000	345.000,00	Modificación actual Minoración 70.000,00	275.000,00
			IMPORTE TOTAL	70.000,00

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346442401110341		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

CUARTO: Autorizar al 2º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE.
ALCALDE RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D.
Resolución de Alcaldía 10-06-2023) | 05/04/2024 11:53:59

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346442401110341	PÁGINA 4/4

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ,



D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N^o 25/2024, mediante crédito extraordinario, en los términos contenidos en el punto de acuerdo primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias contenidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al 2^o Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N^o 27/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017, PRORROGADO PARA 2024.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2024 por el 2^o Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
EXPEDIENTE	19/2024/MC	REF. ADICIONAL	EXPTE.27/2024-EXTRAORDINARIO-SOMUVISA
INTERESADO(S)			

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 27/2024, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 PRORROGADO PARA 2024

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 10 de abril de 2024, que literalmente dice:

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejala de GMU, movilidad y sostenibilidad, EDUSI, vivienda y rehabilitación y SOMUVISA, firmada el día 10 de abril de 2024 y Resolución nº 2024/2766 de fecha 10 de abril de 2024, del 2º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, recibida en Intervención mediante encargo nº 143381 de fecha 10 de abril de 2024, por la que se PROPONE:

“En relación a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE nº 315, de 30 de diciembre de 2014), según resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 9 de marzo de 2022, se atienden con cargo al mismo, vencimientos de capital e intereses de 41 préstamos hipotecarios que SOMUVISA ha formalizado con CAJASUR BBK.

Es necesario dotar una partida presupuestaria en el presupuesto vigente con una aportación a SOMUVISA para la formalización contable de los vencimientos devengados en el ejercicio 2023 y 2024 y que son satisfechos por parte del ICO.

Los vencimientos del ejercicio 2023 fueron de 530.691,87 euros y los del 2024 ascienden a 766.159,03 euros.

Al objeto de dar cobertura al gasto, y por la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado, se hace necesario crear a través de un crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 15200/44900, Aportación a SOMUVISA.

La modificación se debe llevar a cabo con las bajas de créditos no comprometidos de la aplicación

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345100144203255	
		PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

presupuestaria 15100/41000, "Aportación municipal GMU", cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En virtud de la normativa aplicable, 167.4 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base nº 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y considerando las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, se propone a esa intervención:

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Crédito extraordinario con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias	Concepto	Saldo inicial	Incremento	Saldo final
15200/44900	Aportación a SOMUVISA	0 €	1.297.000 €	1.297.000 €

Aplicaciones presupuestarias	Concepto	Saldo inicial	Minoración	Saldo final
15100/41000	Aportación municipal GMU	5.546.437,90€	1.297.000 €	4.249.437,90€

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al 2º Tte. Alcalde Delegado a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial".

Se informa:

1º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto nº 12ª, cuando haya que realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

2º Que dichos gastos requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2024.

3º Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación, Expte. nº 27/2024 de crédito extraordinario, por importe total de 1.297.000,00 €, con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15260345100144203255	
		PÁGINA 2/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a SOMUVISA	15200.44900	0,00	1.297.000,00	1.297.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO				
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación municipal GMU	15100.41000	5.546.437,90	1.297.000,00	4.249.437,90

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario, Expte. 27/2024, por importe total de 1.297.000,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a SOMUVISA	15200.44900	0,00	1.297.000,00	1.297.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO				
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación municipal GMU	15100.41000	5.546.437,90	1.297.000,00	4.249.437,90

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al 2º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE. ALCALDE
RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA,
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS,
BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-08-2023)
| 11/04/2024 7:22:24

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345100144203255	PÁGINA 3/3

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ,



D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N^o 27/2024, mediante crédito extraordinario, en los términos contenidos en el punto de acuerdo primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias contenidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al 2^o Teniente de Alcalde delegado del Área de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-

NÚMERO VEINTISIETE.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2001 DE ENAJENACIÓN DIRECTA A FAVOR DE D. AMADEO GOMERA GARCÍA, DEL INMUEBLE SITO EN C/ POCETA N^o 4.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024.



Vista la propuesta formulada con fecha 10 de abril de 2024 por el 2º Teniente de Alcalde delegado del Área de Presidencia:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	127/2019/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****78881	GOMERA*GARCIA, AMADEO
	****0001	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
	****6007	C.G.C.C.T.GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE JAEN
	*	DELEGACION PROVINCIAL DE GOBERNACION J.A.
	****57414	ARGUELLES*LUIS, ALFONSO

Asunto: Solicitan adquisición vivienda situada en la calle Poceta núm. 4

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia la TAG del Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27/12/2001, adoptó acuerdo de enajenación de veintidós viviendas en el Barrio de Santa Isabel.

En dicho acuerdo plenario, figura como titular de la situación posesoria D. AMADEO GOMERA GARCÍA, con DNI núm. 26.178.881-M, ocupante de la vivienda situada en la calle Poceta, nº 4, por consiguiente autorizado a adquirir la vivienda por el procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO.- Con fecha 4/07/2019, tiene entrada en el Negociado de Patrimonio, solicitud de D. AMADEO GOMERA GARCÍA, con DNI nº 26.178.881-M, solicitando la adquisición de la vivienda de titularidad municipal antes citada y con ello formalizar y regularizar la situación de dicho inmueble bajo las condiciones de venta expresadas por el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27/12/2001.

TERCERO.- Solicitado informe al Servicio de Recaudación Municipal sobre si el Sr. Gomera García se encuentra al corriente en el pago de impuestos y rentas municipales, dicho Servicio lo emite el 18/12/2019 informando que consultados los antecedentes obrantes en el Negociado de Recaudación Ejecutiva, el Sr. Gomera García no aparece como deudor al Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

CUARTO.- Con fecha 20/02/2020, por la Teniente de Alcalde Delegada del Área se dicta resolución solicitando al Área de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo que conceda licencia de segregación del inmueble situado en Jaén, c/ La Poceta, 4, de referencia catastral 9314415VG2891S0001BS, con una superficie de 86,345 m², comprendido en la finca registral nº 14628 del Registro de la Propiedad nº 3 de Jaén.

Licencia de Segregación que fue concedida por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 2/06/2020.

QUINTO.- Con fecha 9/07/2020 (núm. Resolución 2329), por la Primera Teniente de Alcalde Delegada del Área se adopta acuerdo de enajenar por el procedimiento de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346213044276134	
		PÁGINA 14



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

adjudicación directa una superficie de 86,345 m² (ref. catastral 9314415VG2891S0001BS, segregados de la finca registral nº 14.628 del Registro de la Propiedad número 3 de Jaén), que se corresponden con el inmueble situado en la calle Poceta, nº 4, a favor de D. Amadeo Gomera García, con DNI núm. 260178.881-M, por un importe de 24.789,78 €, que se corresponde con su valor catastral.

SEXTO.- La enajenación descrita en el punto anterior se formalizó en escritura pública de 22/03/2021 por el Notario D. Luis María Martínez Pantoja, número de protocolo 447/2021).

SÉPTIMO.- Con fecha 26/05/2021 el Registrador del Registro de la Propiedad nº 3 de Jaén califica como defectuoso el título descrito en el punto anterior. Se pone de manifiesto que el acuerdo plenario de 27/12/2001 declara la voluntad de regularización de la situación de hecho relativa a determinadas viviendas, por el procedimiento de enajenación directa, de acuerdo con la disposición Transitoria primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en las que se incluye la finca transmitida en la escritura presentada de la calle Poceta nº 4. Sin embargo, en el acuerdo plenario de 6/02/2004, de ratificación del anterior, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia, ya no estaba incluida dicha finca, sino únicamente las situadas en la calle San Lucas y no para las demás.

Asimismo el Registrador advierte que el procedimiento de enajenación exige la valoración del bien a enajenar por técnico competente y no un simple valor catastral, que no representa el valor de mercado.

OCTAVO.- Con fecha 28/01/2022 por el Técnico municipal se emite valoración del inmueble descrito en el punto SEGUNDO, resultando su valor de 34.052,01 €.

NOVENO.- Con fecha 24/02/2022, por la Teniente de Alcalde Delegada del Área se dicta resolución en la que se acuerda:

- Remitir copia del expediente a la Consejería de Gobernación para autorización de la enajenación de la vivienda de titularidad municipal situada en la calle Poceta nº 4, descrita en el punto SEGUNDO, y todo ello en virtud del acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2001, incluyendo el citado acuerdo plenario y la valoración técnica citada en el punto SEXTO junto con la restante documentación que exija la normativa administrativa.
- Una vez obtenida dicha autorización, solicitar al Pleno de la Corporación se ratifique el Acuerdo de 27 de Diciembre de 2001 de enajenación directa del inmueble situado en la calle Poceta nº 4 a D. AMADEO GOMERA GARCÍA, con DNI núm. 260178.881-M, por importe de 34.052,01 € y someter el acuerdo a información pública mediante publicación en el BOP por treinta días.
- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones, el acuerdo devengará en definitivo. Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, serán resueltas por el Pleno de la entidad elevando a definitiva la adjudicación, si así procede. Si se hubiesen suscitado discrepancias entre terceros pretendiendo el mismo derecho, se suspenderán las actuaciones hasta tanto sean substanciadas en el procedimiento correspondiente.

A fecha de hoy la Consejería de Gobernación no ha emitido contestación alguna.

DÉCIMO.- Con fecha 23/11/2022 el Registrador del Registro de la Propiedad nº 3 de Jaén vuelve a calificar como defectuoso el título descrito en el punto SEXTO, reiterando que la finca transmitida en la escritura no está incluida en el acuerdo de ratificación y observando

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346213044276134	
		PÁGINA 2/4



que la finca transmitida se ubica parcialmente fuera del perímetro de la finca municipal.

El registrador señala que debe justificarse la innecesariedad de la autorización de la Consejería de Gobernación, o bien remitiendo la reglamentación en base a la cual no es necesaria o bien acompañando informe de la citada Consejería explicativo de por qué a día de hoy no es preceptiva.

UNDÉCIMO.- Con fecha 24/01/2023 se emite informe técnico justificando que las coordenadas de la referencia catastral 9314415VG2891S0001BS correspondientes a la construcción en C/ Poceta 4 se encuentran íntegramente comprendidas de forma indubitada dentro del perímetro de la finca registral nº 14628.

DUODÉCIMO.- Con fecha 29/01/2024 el Registrador del Registro de la Propiedad nº 3 de Jaén vuelve a calificar como defectuoso el título descrito en el punto SEXTO, argumentando que no constan acreditados los apartados e) y f) del punto 2 de la Disposición transitoria primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y que el precio consignado en la escritura no es coincidente con el acuerdo de venta directa.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 20/03/2024 la Técnica de Administración General emite informe en la que se concluye que el régimen de autorización previa obligatoria por parte de la Comunidad Autónoma debe entenderse derogado, puesto que el mismo art. 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía lo elimina para todos los actos de disposición por parte de las entidades locales al disponer que *"Las entidades locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos de carácter patrimonial mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe."*

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen interior, Patrimonio, Contratación, Transformación administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones institucionales. la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Solicitar al Pleno de la Corporación se ratifique el Acuerdo inicial de 27/12/2001 de enajenación directa a favor de D. Amadeo Gomera García, con DNI núm. 260178.881-M del inmueble sito en C/ La Poceta, 4, con una superficie de 86,345 m² (ref. catastral 9314415VG2891S0001BS, segregados de la finca registral nº 14.628 del Registro de la Propiedad número 3 de Jaén), por importe de 34.052,01 € (TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO) y someter el acuerdo a información pública mediante publicación en el BOP por treinta días.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones, el acuerdo devengará en definitivo. Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, serán resueltas por el Pleno de la entidad elevando a definitiva la adjudicación, si así procede. Si se hubiesen suscitado discrepancias entre terceros pretendiendo el mismo derecho, se suspenderán las actuaciones hasta tanto sean substanciadas en el procedimiento correspondiente.

TERCERO.- Una vez que el acuerdo de enajenación sea definitivo, facultar expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para firmar la escritura de rectificación de la escritura pública de 22/03/2021 para señalar como precio de venta el de 34.052,01 € así

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346213044276134	
		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

como los documentos administrativos que sean necesarios y, en su caso, para la ejecución del acuerdo que ponga fin al presente procedimiento.

El adjudicatario, a la formalización de la citada escritura de rectificación, deberá aportar Cheque Bancario nominativo a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Jaén CIF P-2305000H por importe de 9.262,23 € (NUEVE MIL DOS CIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS), diferencia entre la valoración del inmueble y la consignada en la escritura de 22/03/2021.

CUARTO.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes conllevará la resolución del correspondiente contrato.

QUINTO.- Los bienes y derechos que se transfieren lo serán libres de cargas, gravámenes, arrendamientos o cualquier otra limitación respecto a la libre disposición.

SEXTO.- Todos los gastos de formalización de la presente segregación y enajenación mediante escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los impuestos que graven la enajenación, serán satisfechos por el adjudicatario.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y dese traslado asimismo a la Intervención y Tesorería Municipal.

MARÍA TERESA LUQUE ORTIZ |
TECNICA DE ADMINISTRACION
GENERAL | FECHA: 10/04/2024
HORA: 12:16:25

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ
| SECRETARIO GENERAL |
FECHA:10/04/2024 HORA:13:07:43

MARÍA ESPEJO NIETO |
PRESIDENTA DEL PATRONATO M.
DE CULTURA | 10/04/2024 13:17:20

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346213044276134		PÁGINA 4/4
--	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2001 de enajenación directa a favor de D. Amadeo Gomera García del inmueble sito en C/ La Poceta, N^o 4, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 10 de abril de 2024.

NÚMERO VEINTIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DE JAÉN PARA 2024.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 9 de abril de 2024 por el Concejal de Tráfico y Transportes:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE TRANSPORTES

C/ CARRA DE JESÚS (BAJO AYUNTAMIENTO)
TRANSPORTES@AYTOJAEN.ES; TELÉFONO: 673670315 / 673667338

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	173/2024/RESO	REF. ADICIONAL EXP:5/2024 REF:2.4
INTERESADO(S)	****7489	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

Asunto.-Revisión tarifas del Servicio de Autotaxi de Jaén para el año 2024

En el asunto de referencia, de conformidad con lo interesado por el Sr. Concejel Delegado, esta funcionaria emite el siguiente,

INFORME PROPUESTA

Primero.- Con fecha 26 de octubre de 2023, por parte de los representantes legales de las asociaciones "Asociación Radio Taxi Jaén" y "Asociación Gremial Provincial de Autotaxi de Jaén", se presenta escrito en solicitud de revisión de tarifas del servicio público de autotaxi de la Ciudad de Jaén.

Segundo.- El día 20 de febrero del actual se dicta resolución de inicio de expediente para la revisión de tarifas del Servicio de Autotaxi de Jaén para el año 2024.

Tercero.- Cifran la revisión en un incremento del 3% sobre las tarifas actualmente vigentes, mediante memoria justificativa y en referencia a la evolución del IPC y subida de precios, y por tanto la necesidad de adaptar sus parámetros de facturación a la realidad económica del país atendiendo a las características propias de la ciudad de Jaén, dando a su vez cumplimiento a lo recogido en el artículo 58.4 del decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y en el que, en relación al régimen tarifario, recoge la necesidad de que la tarifa cubra la totalidad de los costes de explotación y genere un razonable beneficio empresarial.

Cuarto.- Es de aplicación la siguiente normativa específica:

- Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.
- Decreto 35/2012 de 21 de Febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. Modificado por Decreto 84/2021 de 9 de Febrero
- Reglamento Local del Servicio Público de Autotaxi de Jaén (B.O.P. 14-2-2022).
- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/99, en cuanto a competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación de las tarifas.
- R.D.L.1/2007 de 16 de noviembre, respecto del trámite de audiencia en el expediente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y Sindicatos, con carácter previo a la adopción del acuerdo pleno de establecimiento de tarifas.

Quinto.- Con independencia de la revisión al alza del 3% solicitada, la propuesta de ambas

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345416211252455	PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE TRANSPORTES

C/CARRRA DE JESÚS (BAJO AYUNTAMIENTO)
TRANSPORTES@AYTOJAEN.ES; TELÉFONO: 673670315 / 673667338

asociaciones incluye un suplemento de 1,00 € por cada viajero que exceda de la cuarta plaza ocupada y proponen para esta revisión la aplicación de Tarifa 4 en sábado, domingo y festivos de 00:00 a 07:00 horas, con una bajada de bandera de 2,49€, 1.41€ por kilómetro recorrido, 34,04 € por hora de espera y 6,46€ de carrera mínima.

Sexto.- En razón de cuanto antecede, y con los datos que contiene la documentación referida a las cuentas de explotación del servicio, con la justificación el incremento de los precios, y por tanto del incremento de los gastos que sufre el sector en nuestra ciudad, esta funcionaria admitió a trámite esta solicitud a los efectos oportunos.

Séptimo.- Que dando cumplimiento al trámite de audiencia preceptivo, a tenor del art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y del art. 58.2 del Decreto 35/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo de Andalucía, donde se especifica que "Corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector del autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio", se requirió emisión de informe sobre el asunto de referencia a las Asociaciones Sindicales y de Consumidores representativos de nuestra ciudad, y de los que se adjunta copia.-

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero.- Establecer para el año 2024 las tarifas en el Servicio de Autotaxi de la Ciudad, en los importes que se especifican, que contempla un incremento del 3%, así como el suplemento por cada viajero que exceda de la cuarta plaza ocupada y añadir la tarifa 4.

Conceptos e importes de la propuesta actualización tarifas para 2024

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA 1</u>	<u>TARIFA 2</u>	<u>TARIFA 3</u>	<u>TARIFA 4</u>
Por bajada de bandera	1,64 €	1,99 €	(Según tarifa)	2,49 €
Por Kilómetro recorrido	0,91 €	1,13 €	1,83 €	1,41 €
Por hora de espera	22,45 €	28,03 €	22,45 €	34,04 €
CARRERA MÍNIMA	4,16 €	5,17 €	(según tarifa 1 ó 2)	6,46 €

* SUPLEMENTO por bulto o maleta de más de 60 cm.....0,55 €

* SUPLEMENTO por cada viajero que exceda de la cuarta plaza ocupada.....1,00 €

* SUPLEMENTO días 25 Diciembre y 1 de Enero:

- Días 24,25 y 31 de diciembre, y 1 de enero, aplicar desde las 21:00 hasta las 07:00 del día posterior.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345416211252455		PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE TRANSPORTES

C/ CARRERA DE JESÚS (BAJO AYUNTAMIENTO)
TRANSPORTES@AYTOJAEN.ES; TELÉFONO: 673670315 / 673667338

Régimen aplicación tarifas:

- **Tarifa 1:** Será de aplicación en todos los servicios prestados en días laborables, dentro del límite determinado y señalado como "casco urbano". En horario de 06:00 a 22:00 h.
- **Tarifa 2:** Será de aplicación en todos los siguientes servicios:
 - Días de lunes a viernes, en horario desde las 00:00 hasta las 06:00 horas.
 - De lunes a viernes, en horario desde las 22:00 hasta las 24:00 horas.
 - Sábados, Domingos y Festivos de 7:00 a 24:00 horas.
 - Las 24 horas de los días de Feria de Junio y Octubre (días determinados oficiales por el Ayuntamiento). Salvo en los periodos de días y horarios recogidos en la tarifa 4, en los que será de aplicación dicha tarifa 4.
 - Las 24 horas de los días 24 de diciembre a 6 de Enero, inclusive. Salvo en los periodos de días y horarios recogidos en la tarifa 4, en los que será de aplicación dicha tarifa 4.
 - Las 24 horas Semana Santa de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, inclusive. Salvo en los periodos de días y horarios recogidos en la tarifa 4, en los que será de aplicación dicha tarifa 4.
- **Tarifa 4:** Sábados, domingos y festivos de 00:00 a 7:00 horas
- **Tarifa 3:** Puntos de aplicación T-1 y T-2 e inicio T-3:

Los puntos indicativos en distintas vías de la Ciudad (límite casco urbano), fin de aplicación de las Tarifas 1 y 2 e inicio Tarifa-3, se mantienen los lugares actuales de ubicación.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía la preceptiva autorización de las presentes tarifas, que se formalizará mediante escrito de la Alcaldía, remitiendo al mismo tiempo certificación del acuerdo pleno y restante documentación que conforma el expediente.

Tercero.- La resolución de aprobación de las tarifas surtirá efecto desde la fecha en que la misma se adopte, salvo que en ellas se disponga otra cosa.-

MARIA JOSE GUTIERREZ GONZALEZ |
JEFA NEGOCIADO DE TRANSPORTES
| FECHA: 09/04/2024 10:43:41

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ
| SECRETARIO GENERAL |
FECHA:09/04/2024 HORA:11:00:38

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345416211252455	PÁGINA 3/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE TRANSPORTES**

C/CARRRA DE JESÚS (BAJO AYUNTAMIENTO)
TRANSPORTES@AYTOJAEN.ES; TELÉFONO: 673670315 / 673667338

ANTONIO LOSA VALDIVIESO | CONCEJAL DE
CONSERVACION E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES,
CEMENTERIOS, MEDIO AMBIENTE, EDUCACION,
SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL, BOMBEROS,
TRAFICO Y TRANSPORTES Y EPASSA (P.D. Resolución
de Alcaldía 23-06-2023) | 09/04/2024 12:08:30

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345416211252455	
		PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**), **ACUERDA:**

PRIMERO: Establecer para el año 2024 las tarifas en el Servicio de AUTOTAXI de la Ciudad de Jaén, en los importes que se especifican, que contempla un incremento del 3%, así como el suplemento por cada viajero que exceda de la cuarta plaza ocupada y añadir la tarifa 4, de conformidad con los conceptos e importes contenidos en el punto primero de la propuesta de actualización de tarifas para 2024 de fecha 9 de abril de 2024 que antecede.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía la preceptiva autorización de las presentes tarifas, que se formalizará mediante escrito de la Alcaldía, remitiendo al mismo tiempo certificación del acuerdo pleno y restante documentación que conforma el expediente.

TERCERO: La resolución de aprobación de las tarifas surtirá efecto desde la fecha en que la misma se adopte, salvo que en ellas se disponga otra cosa.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

NÚMERO VEINTINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE Nº 1/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de marzo de 2024 por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

PROCEDIMIENTO	12014. [PMC] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	289/2024/RESO-PMC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

PROPUESTA DE ACUERDO - RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Es interés de Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico la continuidad en la colaboración que el Ayuntamiento de Jaén presta a la Diputación Provincial de Jaén para la celebración del 65 Edición del Premio PIANO contribuyendo a éste con 6.000,00 euros del Premio Rosa Sabater canalizado a través de la correspondiente firma de Convenio.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22.2. Establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local respectiva, en los términos recogidos en el Convenio regulador de la subvención. Al respecto, el artículo 28 recoge con respecto al procedimiento de concesión directa de subvenciones, que la resolución de concesión y los convenios a través de los cuales se canalice dicha subvención, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente por las Corporaciones Locales. Por otra parte, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos aquellos cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

No existiendo en el presupuesto prorrogado para 2024 ni aplicación presupuestaria consignada, ni por tanto crédito habilitado en la misma para tal fin, se hace necesaria la iniciación de un expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, para crear la aplicación presupuestaria correspondiente y dotarla con crédito suficiente, puesto que tales gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria de gastos mediante la que se debe de crear una nueva Aplicación Presupuestaria: 33000-48003 denominada "**SUBVENCIÓN PREMIO PIANO**" por importe de 6.000,00 euros, alterando la cuantía total del crédito de la Aplicación Presupuestaria 33210/48100 , denominada "BECAS BIBLIOTECA PÚBLICA", que

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346303376143263	
		PAGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

tiene crédito suficiente para transferir a otra Aplicación Presupuestaria con diferente vinculación jurídica, cuya dotación se estima que puede reducirse sin perturbar el correspondiente servicio, actividad o programa.

CONSIDERANDO: Que se cumple con los límites fijados en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art. 36 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Art. 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aplicable a este Patronato, corresponde al Pleno de la Corporación la modificación presupuestaria que se propone, previa aprobación de la propuesta por el Consejo Rector del Patronato.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico la adopción del acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO,

PRIMERO: Elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial la Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTAN CREDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-48003	SUBVENCIÓN PREMIO PIANO	0,00	0,00	6.000,00 €	6.000,00 €
	TOTAL	0,00	0,00	6.000,00 €	6.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACION. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CREDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN NEGATIVA	TOTAL CRÉDITO
33210-48100	BECAS BIBLIOTECA PUBLICA	25.583,04 €	6.000,00 €	6.000,00 €	19.583,04 €
	TOTAL	25.583,04 €	6.000,00 €	6.000,00 €	19.583,04 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346303376143263		PÁGINA 2/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo Fiestas y Patrimonio Histórico para la contabilización de la Resolución que se adopte.

ROSARIO MORALES DE COCA |
GERENTE DE CULTURA, TURISMO,
FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO |
FECHA:25/03/2024 11:07:07

MARÍA ESPEJO NIETO |
PRESIDENTA DEL PATRONATO M.
DE CULTURA | 25/03/2024 13:14:19

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16260346303376143263		PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as., D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N^o 21/2024, mediante crédito extraordinario, en los términos contenidos en el punto de acuerdo primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico para incluir en la contabilidad el acuerdo adoptado.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PDM/OFI/REC/9/2024, POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2020 A FAVOR DE MULTISERVICIOS FÉLIX MORAL, S.L.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 5 de abril de 2024 por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO | 12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | **94/2024/RESO-PMD** REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO EXP: PMD-OFI-REC-9-2024 FACTURA
MULTISERVICIOS FELIX MORAL S.L**

PROPUESTA DE ACUERDO. -

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2020 DE MULTISERVICIOS FÉLIX MORAL S.L. (B23437775) POR "LIMPIEZA PABELLON CARLOS MARTINEZ ESTEBAN, SANTA ISABEL, LAS FUENTEZUELAS, LA SALOBREJA Y LAS LAGUNILLAS" PMD.
Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD / OFI/REC/9 /2024

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del Patronato Municipal de Deportes, se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 16 de febrero de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (D^a M^a José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo n^o 135387, aceptado con fecha 16 de febrero de 2024 al cual se adjunta:

2 Factura que, a continuación se relaciona, con el conforme del Sr. Presidente del PMD:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A.Presup
EMIT-3020209	Horas limpieza realizados en pabellón Carlos Martínez Esteban. Horas limpieza realizados en	8.324,80	30/09/2020	02/02/2023	34000.22700

- 3 Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de 19 de febrero de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 19 de febrero de 2024, al 2º TTe. de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 4 de marzo de 2024.
- 6 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 5 de marzo de 2024.
- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 22 de marzo de 2024.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346245717357537	
		PÁGINA 1/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 5 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 donde consta:

Servicio de limpieza de Pabellones Carlos Martínez Esteban, Santa Isabel, Pabellón Fuentezuelas, Pistas 5 y 6 de La Salobreja y Pabellón central de La Salobreja durante el mes de septiembre de 2020. El dato de la fecha de la prestación del servicio aparecía en la factura nº 31 de fecha 30-09-2020 con código 32020000365 que les fue devuelta, dado que la presentaron en papel y al superar los 5.000 euros debían presentarla en Face.

Importe: 8.324,80 €.

Naturaleza jurídica: contratos de servicios.

Fecha de realización: 2020.

Aplicación presupuestaria: 34000.22700 "Limpieza y aseo."

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 5, si bien en el apartado 6. precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. No existía expediente de contratación en la fecha en que se prestó el servicio.

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3.. El servicio de limpieza de las instalaciones descritas en la factura, resulta necesario para el correcto funcionamiento de las mismas y para los usuarios que las utilizan.

7. Se trata de un servicio de limpieza de la instalación indicada, necesario, sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346245717357537	
		PÁGINA 2/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura".

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22700 "Limpieza y aseo" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000000855), por importe 8.324,80 €, de 6 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22700 "Limpieza y aseo".

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone"*.

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto"*.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra"*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor,

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16260346245717357537	
		PÁGINA 3/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de la factura que se relaciona en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Por todo ello, se eleva a Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

TEXTO DE PROPUESTA

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346245717357537		PÁGINA 4/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS
| PRESIDENTE DEL PATRONATO M.
DE DEPORTES | 05/04/2024 12:00:17

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346245717357537		PÁGINA 5/5
--	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa en voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PDM/OFI/REC/9/2024 de factura de 2020, por importe de 8.324,80 euros, a favor de MULTISERVICIOS FÉLIX MORAL, S.L.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO TREINTA Y UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PDM/OFI/REC/13/2024, POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 A FAVOR DE AQUATEC JAÉN, S.L.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 13 de marzo de 2024 por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

PROCEDIMIENTO | 12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | **115/2024/RESO-PMD** REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CTO. EXP: PMD-OFI-REC-13-2024 FACTURAS DE
AQUATEC S.L

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 DE
AQUATEC JAÉN S.L. (B67970921) POR MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO
DE FUTBOL LA VICTORIA Y REPOSICIÓN DE CÉSPED PISTA ATLETISMO LA SALOBREJA
.PMD.

INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/ /OFI/ REC/13 /2024

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del Patronato Municipal de Deportes, se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Visto el escrito, de 27 de febrero de 2024 firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD) (D^a M^a José Liébanas Morales) recibido en Intervención mediante encargo nº 137240, aceptado con fecha 27 de febrero de 2024:
- Facturas que, a continuación se relacionan, con el conforme del Gerente del PMD, con el visto bueno del Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A. Presup.
1-000145	MENSUALIDAD NOVIEMBRE MANT. SIST. RIEGO CAMP.FUTBOL	1.512,50	01/12/2023	26/12/2023	34000.21300
1-000133	MENSUALIDAD OCTUBRE MANT. SIST.RIEGO CAMP. FUTBOL	1.512,50	01/11/2023	02/11/2023	34000.21300
1-000116	MENSUALIDAD SEPTIEMBRE MANT. SIST. RIEGO CAMP.FUTBOL	1.512,50	01/10/2023	02/10/2023	34000.21300
1-000101	MENSUALIDAD AGOSTO MANT. SIST. RIEGO CAMP.FUTBOL	1.512,50	01/09/2023	11/09/2023	34000.21300
1-000086	MENSUALIDAD JULIO MANT. SIST. RIEGO CAMP.FUTBOL	1.512,50	01/08/2023	01/08/2023	34000.21300
1-000068	MENSUALIDAD JUNIO MANT. SIST. RIEGO CAMP. FUTBOL	1.512,50	01/07/2023	03/07/2023	34000.21300
1-	TIERRA VEGETAL SEMILLA CESPED DEP. NIVELADO	39.409,70	30/05/2023	15/06/2023	34000.21300

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345607066023056		PÁGINA 1/5
--	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

000058	TERRENO....							
1-000038	MENSUALIDAD ABRIL MANT. SIST. RIEGO CAMP.FUTBOL	1.512,50	02/05/2023	12/06/2023	34000.21300			
1-000053	MENSUALIDAD MAYO MANT. SIST. RIEGO CAMP.FUTBOL	1.512,50	31/05/2023	12/06/2023	34000.21300			
1-000028	MENSUALIDAD MARZO MANT. SIST. RIEGO CAMP.FUTBOL	1.512,50	04/04/2023	12/06/2023	34000.21300			
1-000017	MENSUALIDAD FEBRERO MANT. SIST. RIEGO CAMP.FUTBOL	1.512,50	24/02/2023	12/06/2023	34000.21300			
1-000008	MENSUALIDAD NOV, DICIEMB. Y ENERO MANT.SIST. RIEGO C.F.	4.537,50	09/02/2023	12/06/2023	34000.21300			
		59.072,20						

- 3 Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de, 1 de marzo de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 1 de marzo de 2024, al . 2º TTe. de Alcalde-Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 7 de marzo de 2024.
- 6 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 7 de marzo de 2024.
7. Informe de la Sra. Interventora , de fecha 11 de marzo 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 5 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta: Suministro de material deportivo (redes baloncesto, de pádel, etc.) Servicio consistente en el mantenimiento del sistema de riego y reposición de césped del campo de fútbol "La Victoria" y reposición de césped de la pista de atletismo "La Salobreja".
Importe: 59.072,20 €.
Naturaleza jurídica: contratos de servicios.
Fecha de realización: 2023
Aplicación presupuestaria: 34000.21300" Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje"
Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho 5 en su apartado 6. , si bien el informe citado precisa –"No existe expediente de contratación en la fecha en que se

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345607066023056	
		PÁGINA 2/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

presta el servicio."

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3. El servicio de riego y reposición de césped anteriormente indicados resulta necesario para el mantenimiento de las instalaciones deportivas.

7. Se trata de un servicio de mantenimiento del sistema de riego del campo de futbol "La Victoria" y reposición de césped de la pista de atletismo "La Salobreja", necesario, sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando sus facturas legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; las facturas han sido conformadas por la Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD..

CONSIDERANDO V:

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.21300 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje " en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001011), por importe 59.072,20 €, de 7 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.21300 "Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje".

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".*

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".*

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345607066023056	
		PÁGINA 3/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra"*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora., citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345607066023056		PÁGINA 4/5
--	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

Por todo ello, se eleva a Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

TEXTO DE PROPUESTA

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS |
PRESIDENTE DEL PATRONATO M. DE
DEPORTES | 13/03/2024 11:13:30

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345607066023056		PÁGINA 5/5
--	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa en voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PDM/OFI/REC/13/2024 de facturas de 2023, por importe de 59.072,20 euros, a favor de AQUATEC JAÉN, S.L.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO TREINTA Y DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PDM/OFI/REC/14/2024, POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE LIDERA SPORT CONSULTING, S.L.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 8 de marzo de 2024 por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	107/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXP:PMD-OFI-REC-14-2024
FACTURA DE LIDERA SPORT CONSULTING S.L

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: POSIBLE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 DE LIDERA SPORT CONSULTING S.L (B04768511) GASTO CONSISTENTE EN SERVICIO DE ELABORACION DE UN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PMD DE JAEN

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMD/REC /OFI/ 14 /2024

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Visto el escrito, de 5 de marzo de 2024 firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD) (D^a M^a José Liébanas Morales) recibido en Intervención mediante encargo n^o 138122 , aceptado con fecha 5 de marzo de 2024:
- Facturas que, a continuación se relacionan, con el conforme del Gerente del PMD, con el V^oB^o del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A.Presup.
EMIT-23	Servicio de elaboración de un Plan Local de Instalaciones Deportivas del PMD de Jaén	16.698,00	03/04/2023	03/04/2023	34000.22799

- Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de, 6 de marzo de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- Comunicación interior, de 6 de marzo de 2024, al . 2^o TTe. de Alcalde-Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 7 de marzo de 2024.
- Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 7 de marzo de 2024.
- Informe de la Sra. Interventora , de fecha 7 de marzode 2024.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346107072544547		PÁGINA 1/4
--	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 5 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:
Suministro de material deportivo (redes baloncesto, de pádel, etc.)
Servicio de elaboración de un Plan Local de Instalaciones Deportivas PMD de Jaén
Importe: 16.698,00 €.
Naturaleza jurídica: contratos de servicios.
Fecha de realización: 2023
Aplicación presupuestaria: 34000.22799 " Trabajos realizados por empresas y otros profesionales"
Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho 5 en su apartado 6. , si bien el informe citado precisa –"No existe expediente de contratación hasta la fecha para este gasto".

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 4, se indica:

"3. El Servicio de elaboración de un Plan Local de Instalaciones Deportivas PMD de Jaén, según recoge la Ley del Deporte de Andalucía es obligación del Patronato de disponer del citado Plan Local, por lo que resulta necesario contratar a una empresa para su elaboración .

7. Se trata de un servicio necesario , sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando sus facturas legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura".

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; las facturas han sido conformadas por la Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD..

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346107072544547		PÁGINA 2/4
--	-----------------------------	--	---------------



CONSIDERANDO V:

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22799 " Trabajos realizados por empresas y otros profesionales " en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001004), por importe 16.698,00 €, de 7 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22700 "Trabajos realizados por empresas y otros profesionales".

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".*

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".*

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".*

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora., citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346107072544547	
		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Por todo ello, se eleva a Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

TEXTO DE PROPUESTA

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS |
PRESIDENTE DEL PATRONATO M. DE
DEPORTES | 08/03/2024 11:03:23

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250348107072544547	
		PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa en voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PDM/OFI/REC/14/2024 de factura de 2023, por importe de 16.698,00 euros, a favor de LIDERA SPORT CONSULTING, S.L.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO TREINTA Y TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PDM/OFI/REC/15/2024, POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 A FAVOR DE BELTRÁN MONTORO, S.A.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 14 de marzo de 2024 por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

PROCEDIMIENTO | 12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | **110/2024/RESO-PMD** REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXP: PMD-OFI-REC-15-2024 FACTURAS DE BELTRAN MONTORO S.A

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 BELTRÁN MONTORO, S.A. (A23202310) POR "SUMINISTROS MATERIALES PARA REPARACIÓN URGENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS" PMD

INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/OFI /REC/15/ 2024

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Escrito, de 27 de febrero de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD) (D^a M^a José Liébanas Morales) recibido y aceptado en Intervención el día 27 de febrero de 2024 mediante encargo n^o 137244, al cual se adjunta:
- Facturas que, a continuación se relacionan, con el conforme del Gerente del PMD, con el V^oB^o del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recep.	A. Presup.
V23-7348	PORTABRO PROF. AUTO. 1050W Ø2-13	72,90	31/12/2023	05/01/2024	34000.22199
V23-7157	BRIDA NYLON (POLIAMIDA 6.6) N.	49,37	15/12/2023	21/12/2023	34000.22199
V23-6897	PILA DURACELL PLUSPOWER LR06-AA B	547,34	30/11/2023	09/12/2023	34000.22199
V23-6567	PASO ELIMINA SILICONA 100ML.....	539,01	15/11/2023	22/11/2023	34000.22199
V23-6230	REDUCCION PVC 160-125	23,96	31/10/2023	06/11/2023	34000.22199

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345532173003611	
		PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

V23-5984	CINTA PERSIANA 20 MARFIL DPY AMI	2.544,19	25/10/2023	27/10/2023	34000.22199
		3.776,77			

- 3..Requerimiento de informe de la Intervención , de 29 de febrero de 2024, al Presidente del PMD.
- 4.Comunicación interior, de 29 de febrero de 2024 al Sr. 2º Tte. Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 5.Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 11 de marzo de 2024 con firma electrónica..
- 6.Solicitud de informe del Presidente del PMD, de 12 de marzo de 2024.
- 7.Informe de la Sra. Interventora, de fecha 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:

Suministro de materiales para reparaciones en instalaciones deportivas .PMD

Importe: 3.776,77 €.

Naturaleza jurídica: contratos de suministros.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.22199. "Otros suministros"..

Ejercicio económico al que se imputa: 2024

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. " No existe expediente de contratación hasta la fecha en que se realizó el suministro" .

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

3.. . El suministro de materiales para las instalaciones deportivas municipales resulta necesario para el

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345632173003611		PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

correcto funcionamiento de las mismas.

7. Se trata de un suministro de material necesario , sin posibilidad de ser restituído.
8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.
9. El proveedor ha realizado el servicio indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.
- 10.- El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22199 "Otros suministros " en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001075), por importe de 3.776,77 euros , de fecha 12 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone"*.

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto"*.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra"*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345532173003611	
		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ADMINISTRACION (P.M. DEPORTES)

los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Por todo ello, se eleva a Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

TEXTO DE PROPUESTA

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS |
PRESIDENTE DEL PATRONATO M. DE
DEPORTES | 14/03/2024 10:04:33

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345632173003611	
		PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa en voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PDM/OFI/REC/15/2024 de facturas de 2023, por importe de 3.776,77 euros, a favor de BELTRÁN MONTORO, S.A.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PDM/OFI/REC/16/2024, POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE ECO WC, S.L.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de marzo de 2024 por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO | 12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | **130/2024/RESO-PMD** REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO. EXP:PMD-OFI-REC-16-2024 FACTURA DE ECOWC S.L

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 NO CONTABILIZADA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DE ECO WC S. L . CIF. B23653223 POR " ALQUILER DE ASEOS ECOLÓGICOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CELEBRADAS EN EL BULEVAR" PMD.

Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/REC /OFI/ 16/2024

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 5 de marzo de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (Dª Mª José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo nº 138129, aceptado con fecha 5 de marzo de 2024 al cual se adjunta:

2 Factura que, a continuación se relaciona, con el conforme del Gerente del PMD, con el VºBº del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A.Presup.
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS BULEVAR				
	Aseo ecologico individual				
	Recogida de residuos				
A2300-111	Entrega y transporte urgente	3.363,80	23/06/2023	23/06/2023	34000.22609

- 3 Requerimiento de informe de la Intervención de Fondos de 13 de marzo de 2024, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 13 de marzo de 2024, al 2º Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe del Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 14 de marzo de 2024.
- 6 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 15 de marzo de 2024.
7. Informe de la Sra. Interventora, de fecha 18 de marzo de 2024.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345304114015162		PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:

Servicio de alquiler de aseos ecológicos con motivo de la celebración de actividades deportivas en el Bulevar.

Importe: 3.363,80 €.

Naturaleza jurídica: contratos de servicios.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.22609 "Actividades Deportivas."

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien en el apartado 6 del antecedente de hecho 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa. " No existía expediente de contratación en la fecha de prestación del servicio."

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3.. El servicio de alquiler de aseos ecológicos con motivo de la celebración de actividades deportivas en el Bulevar, resulta necesario para los participantes en esta actividad..."

7. Se trata de un servicio necesario, sin posibilidad de ser restituído.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura".

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por el Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345304114015162	
		PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22609

"Actividades deportivas" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001096), por importe 3.363,80 €, de 15 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22609 "Actividades deportivas".

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone"*.

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto"*.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra"*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017, previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345304114015162	
		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de la factura que se relaciona en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Por todo ello, se eleva a Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

TEXTO DE PROPUESTA

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS |
PRESIDENTE DEL PATRONATO M. DE
DEPORTES | 21/03/2024 11:17:34

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15260345304114015162		PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa en voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PDM/OFI/REC/16/2024 de factura de 2023, por importe de 3.363,80 euros, a favor de ECO WC, S.L.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO TREINTA Y CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PDM/OFI/REC/19/2024, POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 A FAVOR DE AGRÍCOLA DE JAÉN VIRGEN DE ZOCUECA.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 5 de abril de 2024 por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO | 12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | **151/2024/RESO-PMD** REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXP: PMD/OFI/REC/19/2024
FACTURA DE AGRICOLA DE JAEN VIRGEN DE ZOCUECA**

PROPUESTA DE ACUERDO. - Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023 DE AGRICOLA DE BAILEN VIRGEN DE ZOCUECA CIF : F 23656028 . OBSEQUIOS PARTICIPANTES EVENTO DEPORTIVO

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMD/OFI/REC/19/2024

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

Visto el expediente citado en el asunto, así como la solicitud del Presidente del PMD se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Visto el escrito, de 14 de marzo de 2024, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (Dª Mª José Liébanas Morales) recibido en Intervención el 14 de marzo de 2024 mediante encargo nº 139697, al cual se adjunta:
- Factura que, a continuación se relaciona, con el conforme del Gerente del PMD, con el VºBº del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F.		
			Factura	Recepción	A.Presup
2345-X	P225. BOTELLAS ACEITE EVENTO DEPORTIVO	268,00	21/07/2023	28/09/2023	34000.48001

- Requerimiento de informe de la Intervención, de 19 de marzo de 2024, al Presidente del PMD.
- Comunicación interior, de 19 de marzo de 2024 al Sr. 2º. Tte. Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- Informe de l Gerente (D. Marcos Muñoz Jiménez) de 21 de marzo de 2024 con firma electrónica..
- Solicitud de informe del Presidente del PMD, de 3 de abril de 2024.
- Informe de la Sra. Interventora, de fecha 4 de abril de 2024.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345420451107546		PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 5 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:
Importe: 268,00 €.

Naturaleza jurídica: contratos de servicios.

Fecha de realización: 2023.

Aplicación presupuestaria: 34000.48001 "Subvenciones Actividades Deportivas."

Ejercicio económico al que se imputa: 2024.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho 5. en el apartado 6 del mismo, precisa . No existía expediente de contratación en la fecha de celebración del expediente.

: De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 4, se indica:

3.. El suministro que se ha llevado a cabo , resulta necesario para su reparto entre los participantes en la actividad.

7. Se trata de un suministro , sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha realizado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10.- El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; las facturas han sido conformadas por la Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD..

CONSIDERANDO V:

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.48001.

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345420451107545	
		PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

"Subvenciones actividades deportivas " en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2024.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32024000001332), por importe de 268 euros de fecha 3 de abril de 2024.

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone"*.

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto"*.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra"*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15260345420451107546	PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Por todo ello, se eleva a Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

TEXTO DE PROPUESTA

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS
| PRESIDENTE DEL PATRONATO M.
DE DEPORTES | 05/04/2024 12:00:12

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345420451107546		PÁGINA 4/4
--	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), la abstención de los Sres/as, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), y el voto en contra de los Sres/as., D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión la Concejala D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). *En total 14 votos a favor, 10 votos en contra y 2 abstenciones, lo que representa en voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PDM/OFI/REC/19/2024 de factura de 2023, por importe de 268,00 euros, a favor de AGRÍCOLA DE JAÉN VIRGEN DE ZOCUECA.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO TREINTA Y SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE PMAS/3/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2024 por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales: